

CASOS SOSPECHOSOS, PROBABLES Y CONFIRMADOS DE COVID-19

1. CASOS SOPECHOSOS:

Se considera caso sospechoso de COVID-19, quienes cumplan cualquiera de los siguientes criterios clínicos:

- a. Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y, además, uno o más de los siguientes signos y síntomas:
 - Malestar general
 - Fiebre
 - Cefalea
 - Congestión nasal
 - Diarrea
 - Dificultad para respirar (señal de alarma)
- b. Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida de olfato) o ageusia (pérdida de gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.
- c. Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG; infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual mayor o igual a 38°C y tos con inicio dentro de los últimos 10 días y que requiere hospitalización.

2. CASOS PROBABLES:

Se considera caso probable de COVID-19, quienes cumplan cualquiera de los siguientes criterios clínicos:

- a. Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso confirmado, o epidemiológicamente relacionado con un conglomerado de casos los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado 14 días previos al inicio de los síntomas.
- b. Casos sospechosos con imágenes de tórax que muestran hallazgos sugestivos de COVID-19 diagnosticado por un médico.

3. CASOS CONFIRMADOS:

Se considera caso confirmado de COVID-19, quienes cumplan cualquiera de los siguientes criterios clínicos:

- a. Caso con prueba molecular positiva para detección del virus SARS-Cov-2.
- b. Caso con prueba antigénica positiva para detección del virus SARS-Cov-2.
- c. Persona asintomática con prueba molecular o antigénica positiva y que tuvo contacto con un caso probable o confirmado.

4. Todos los miembros de la comunidad Educativa tienen la responsabilidad de monitorear diariamente la presencia de síntomas antes de asistir al local educativo

**PROTOCOLOS ANTE CASOS SOSPECHOSOS, PROBABLES Y CONFIRMADOS
POR COVID-19 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NAVALES**

SITUACIÓN	ACCIONES A SEGUIR
<p>Se detecta a un alumno con síntomas de COVID-19, dentro de la Institución Educativa Naval.</p>	<p>1. Cualquier miembro de la Institución Educativa Naval que detecte a un alumno con síntomas de COVID-19, deberá trasladar al alumno al ambiente de aislamiento dispuesto, donde será evaluado por el personal de sanidad, quienes determinarán si es un caso sospechoso, informándose luego de la situación a la Subdirección del Nivel correspondiente.</p>
	<p>2. La Dirección se comunica con los padres de familia para que recojan a su hijo y lo trasladen a su domicilio, quienes firmarán un acta de responsabilidad sobre la salud del menor. El estudiante no se puede retirar solo.</p>
	<p>3. La Dirección debe realizar la investigación correspondiente de los lugares y personas con los que ha estado en contacto el estudiante, luego de las investigaciones realizadas la Dirección determinará la necesidad de cambiar a la modalidad de enseñanza a virtual para toda el aula, mientras dure el periodo de cuarentena dispuesto, contados a partir de la fecha de inicio de los síntomas.</p>
	<p>4. Los padres deberán informar los resultados de la prueba COVID-19 realizada a la brevedad.</p>
	<p>5. De cambiarse la modalidad de enseñanza a virtual, se deberá mantener una comunicación permanente con los padres de familia, debiendo informar la fecha de reinicio de las clases presenciales.</p>
	<p>6. Si el alumno no tuvo contacto con otros estudiantes o algún miembro de la IEN, antes de presentar los síntomas, deberá ser aislado, a fin de no producir otros contagios, las clases presenciales deberán continuar.</p>

<p>El alumno presenta síntomas en su domicilio</p>	<p>7. Si el estudiante, tuviera hermanos o familiares que vivan en la misma casa y asistan a la misma IEN, estos deberán permanecer en cuarentena y realizarse los exámenes médicos de descarte correspondiente.</p>
	<p>1. Si un estudiante presenta síntomas como sospechoso, debidamente identificados por los padres de familia, no deberá asistir al local educativo, debiendo permanecer en su domicilio, comunicando a la IE para que la Dirección evalúe luego de la investigación realizada, si se determina cambiar al aula a la modalidad de enseñanza a virtual, mientras dure el periodo de cuarentena dispuesto, contados a partir de la fecha de inicio de los síntomas.</p>
	<p>2. No se debe permitir el ingreso a la IE al estudiante que asista con síntomas de casos sospechosos de COVID-19 y debiendo permanecer en un lugar aislado, cercano a la puerta, en espera de sus padres, quienes firmarán un acta de responsabilidad sobre la salud del menor. El estudiante no se puede retirar solo.</p>
	<p>3. La Dirección deberá evaluar luego de la investigación realizada si es necesario el cambio de la modalidad de enseñanza a virtual, considerando si el estudiante tuvo contacto con otros alumnos de su aula.</p>
	<p>4. Si el estudiante, tuviera hermanos o familiares que vivan en la misma casa y asistan a la misma IEN, estos deberán permanecer en cuarentena y realizarse los exámenes médicos de descarte correspondiente.</p>

**ACCIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NAVAL EN EL MANUAL DE
PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD**

1. En el Manual de Protocolos de Bioseguridad de la Institución Educativa, se debe especificar: Nombre, cargo, funciones y responsabilidades que le corresponde.
2. Las Direcciones de las Instituciones Educativas Navales, deben garantizar que todo el personal a su cargo y los padres de familia en general, conozcan el Manual de protocolos de bioseguridad y sus procedimientos.
3. Las Instituciones Educativas Navales, deben tener el registro del personal vacunado, que trabaja en la presencialidad, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente.
4. Es importante mantener las condiciones de bioseguridad: la ventilación natural en los espacios cerrados, manteniendo puertas y ventanas abiertas, recordándoles a los estudiantes y comunidad educativa en general que tomen las medidas de abrigo personal, para evitar otro tipo de enfermedades.
5. Permanente campaña de comunicación a los padres de familia, en no enviar a sus hijos en caso de síntomas sospechosos de COVID-19, tomando conciencia de la responsabilidad que tienen ellos con sus hijos y con la comunidad educativa.
6. Recordar con frecuencia a la comunidad educativa la importancia de la vacunación.
7. Al activarse los protocolos de comunicación, deben evitar situaciones que generen alarma o discriminación, siendo asertiva, objetiva y precisa.
8. El área de administración debe tener previstas las provisiones de mascarillas KN 95, para el personal que estuvo cerca de los casos sospechosos de COVID -19, y puedan realizar el cambio respectivo.
9. Si se presentara más de un caso de COVID-19, el Director podrá gestionar ante la UGEL, DRE y la autoridad sanitaria correspondiente, la aplicación de pruebas al personal y estudiantes, con autorización del padre de familia, posiblemente infectados, así como, a los miembros de la comunidad con quienes hayan mantenido el contacto.
10. Las Instituciones Educativas Navales, deben de tener los formatos que les permita llevar el registro de las diferentes situaciones que se presenten ante los posibles casos o sospecha de COVID-19.

FLUJOGRAMA DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19

